

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts.

Suma anterior... 6.618 39

Ayuntamiento de Sahagún.

El Ayuntamiento de sus fondos.....	60	>
D. Santiago Florez.....	5	>
Silverio Florez.....	5	>
Gabriel Guaza.....	5	>
Antonio Nicolás.....	4	>
Félix Miguel Alaiz.....	2	50
Ignacio del Corral.....	2	50
Joaquín Tesauro.....	2	50
Felipe Revuelta.....	2	>
Polanco Lazcano y Castañeda.....	2	>
Antonio Prada.....	2	>
José Fernandez.....	2	>
Porfirio Garcia Gusano.....	2	>
Constancio Rojo.....	1	50
Joaquín Redondo.....	1	50
Gil Mantilla.....	1	25
Juan Robles.....	1	>
Andrés Rojo.....	1	>
Amalio de Laspra.....	1	>
Esteban Fernandez.....	1	>
José Blanco.....	1	>
Pedro Huerta.....	1	>
Paula Valdeon.....	1	>
Francisca Franco.....	1	>
Juan Paramio.....	1	>
Claudio Fernandez.....	1	>
Ganaro Melgosa.....	1	>
Ramon Franco.....	1	>
David Allende.....	1	>
Valentin Ruiz.....	1	>
Melquiades Mateos.....	75	>
Ramon Cardo.....	80	>
Francisco Calleja.....	80	>
Aniano Martinez.....	50	>
Miguel Vicario.....	50	>
Tiburcio Vaquero.....	50	>

Laureano Mollada.....	>	50
Felipe Ruiz.....	>	50
Valentin Conde Luna.....	>	50
Domingo Zamora.....	>	50
Joaquín Alonso.....	>	50
Vicente Portas.....	>	50
Francisco Montero.....	>	50
Juan Asenjo.....	>	50
Miguel de Luna.....	>	50
Mateos Garcia.....	>	50
Francisco Cidon.....	>	50
José Ruiz.....	>	50
Julian Serrano.....	>	50
Pedro Ocasio.....	>	50
Vicente Bringas.....	>	50
Mariano del Rio.....	>	50
Manuel Diez.....	>	25
Tomás Serrano.....	>	25
Ildefonso Vidanes.....	>	25
Lorenzo Estévez.....	>	25
Ramon Conde.....	>	25
Remigia Luna.....	>	25
Manuel Nuñez.....	>	25
Domingo Soria.....	>	50

Total..... 6.748 74

(Se continuará)

ORDEN PUBLICO

Circular.—Núm. 9.

Por error, se consignó en la circular núm. 6, inserta en el BOLETÍN núm. 4, de 9 del que cursa, que se capturara caso de ser habido, á don Cirilo Pascual, siendo así que no se desea más que saber su paradero. Se hace presente por medio de ésta para los efectos debidos.
Leon 9 de Julio de 1888.

El Gobernador interino.
Manuel Esteban.

SECCION DE FORENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Gutierrez Rodriguez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 18 del mes de la fecha, á las nueve y treinta y

cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Cañon núm. 1.º*, sita en término comun del pueblo Fontun, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio llamado los pedregales, y linda al Norte con arroyo de la collada, al Poniente con término de Villamanin, denominado sierra de la caldera, al Mediodia con monte comun del mismo Villamanin y monte publico denominado formigoso, y al Oriente con monte comun de Gete y Valporquero; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en la sierra denominada de los pedregales y á 500 metros del camino llamado bal-talaso; desde ella se mediran 500 metros al Norte, 500 al Poniente, 1.000 al Mediodia y 2.000 al Oriente, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias denunciadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 19 de Mayo de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Enrique Eceoyd y Rossell, súbdito inglés, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de plomo llamada *Isanledo*, sita en término comun y realengo del pueblo de Tapia, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, sitio llamado el camino que sube de Tapia á La Magdalena y orilla de la presa, y linda al Sur con el molino

de Gregorio Fernandez, vecino de Selgas, al Norte la fuente, al Este lo que se llama el pando y al Oeste arbolado de chopos y pradera de Tapia; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una entrada de galería, á unos diez metros del camino que sube de Tapia á La Magdalena, orilla de la presa; desde cuyo punto de partida se mediran al Norte 150 metros, al Sur 150 metros, al Oeste 150 metros y al Este 850 metros, y levantando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 7 de Junio de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Esteban Alvarez, vecino de esta ciudad, de la mina de cobre llamada *La Bondad*, sita en término de Quijana del Castillo, y sitio llamado la reguera de valdugondollo; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 21 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Celso Garcia de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Juan Fernandez Tegerina de la mina de cobre y otros llamada *Deliciosa*, sita en término

de Santa Olaja y Aleje, Ayuntamiento de Cistierna y sitio nombrado deliciosa; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 26 de Junio de 1888.

El Gobernador,

Celso Garcia de la Riega.

Montes.

El día 20 del actual y hora nueve de su mañana, tendrá lugar en las Alcaldías de Riaño, Maraña, Buron, Boñar, Lillo, Boca de Huérgano, Acevedo y Palacios del Sil, la segunda subasta de los pastos de los Puertos Pirenaicos no rematados en la primera, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 2 de Mayo último, núm. 132.

Leon Julio 9 de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban.

COMISION PROVINCIAL.

Dabiendo proveerse por concurso en virtud de lo acordado por la Diputación en 11 de Noviembre de 1887, una plaza de pensionado en Roma para el estudio de la Pintura, entre los naturales de esta provincia pensionados por la misma en la Sección respectiva de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, ó entre los que teniendo igual naturaleza; acreditados con certificación de un Pintor Español, notable á juicio de dicha Escuela, que han hecho sus estudios con él y con aprovechamiento, se anuncia para que los aspirantes que reúnan dichas condiciones, presenten dentro del término de treinta días en esta Secretaría sus solicitudes, acompañando las certificaciones de estudios expresados, y la partida de bautismo que acredite no exceder de 30 años de edad.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar el 1.º de Octubre próximo ante la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, que ha aceptado generosamente este encargo, con arreglo al programa que se inserta á continuación, y será nombrado el aspirante que en vista del examen designe la misma Escuela en propuesta unipersonal, quedando el agraciado con la obligación de remitir todos los años un trabajo á su elección, y con la de ceder á la Diputación provincial el boceto del cuadro que resulte premiado en la Exposición, á la que necesariamente ha de concurrir.

Programa para los ejercicios.

1.º Pintar durante el día y en doce horas consecutivas un boceto cuyas dimensiones no bajen de 0,™ 50 centímetros por 0,™ 40 centímetros sobre asunto histórico ó religioso sacado á la suerte entre doce dispuestos por el Tribunal.

2.º Pintar una figura desnuda del natural en el tamaño de 0,™ 60 centímetros por 0,™ 80 centímetros en seis sesiones de cuatro horas cada una.

Leon 27 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Manuel Oria y Ruiz.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Desoando el Sr. Coronel del Re-

gimiento Infantería de Mindanao número 56, saber quiénes sean los herederos del soldado que fué de dicho cuerpo Nicasio Llamas Gomez, el que, procedente del Ejército de Cuba y hallándose avecindado en esta capital falleció en el Hospital de la misma el día 1.º de Octubre de 1880; se ruega á las personas que hayan resultado herederas de dicho Nicasio Llamas lo participen al Jefe del citado cuerpo, que se halla de guarnición en Mahon, á fin de que, una vez acreditado en forma aquellos extremos, pueda remitirse los viejos documentos de crédito.

Leon 6 de Julio de 1888.—El Brigadier Gobernador, Fernando Ablanedo.

Siendo de necesidad á este Gobierno militar saber la actual residencia de D. Manuel Lidon, que el año 1877 decía ser vecino de Leon, á fin de que, conocida, pueda remitirse una cantidad que resulta á su favor; dicho señor, ó Alcalde en cuyo término municipal reside, se servirá participarlo á este Gobierno antes de fin del mes actual.

Leon 7 de Julio de 1888.—El Brigadier Gobernador, Fernando Ablanedo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Alja de los Melones.

Por acuerdo de la Corporación municipal se dispuso anunciar vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 40 familias pobres, y además la obligación de practicar los reconocimientos de quintas. Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirujía y han de llevar por lo menos cuatro años de práctica. Las condiciones á que ha de sujetarse el contrato estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las solicitudes se admitirán en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho término no serán admitidas.

Alja de los Melones á 28 de Junio de 1888.—Pedro Villar.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.

En el día de hoy me da conocimiento la vecina de este pueblo, Josefa Lopez, de haber desaparecido de su casa paterna el mozo Tito Otero, ignorando su paradero, cuyas señas del mismo son: edad 29 años, bastante estatura, ojos negros, cara redonda, barba poblada, coria; tiene un lunar en la mequilla izquierda; vestía pantalón de pardo usado; chaqueta y chaleco de chinchilla usados, zapatos buenos, y no le acompaña ningún documento. Presenta algunos síntomas de enajenación mental. Llevaba una chumbera para pascas.

Ruego á las Autoridades y Guardia civil procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Páramo del Sil 4 de Julio de 1888.

—El Alcalde, Isidro Beneitez Lopez.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Por segunda vez, á causa de no haberse reunido mayoría en el día de hoy, se convoca á los señores representantes de los Ayuntamientos del partido para las diez de la mañana del sábado 14 del corriente, en la sala capitular de esta villa, con objeto de censurar la cuenta de gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1887-88, según precepía el art. 7.º del R. D. de 11 de Marzo de 1886.

Ponferrada 7 de Julio de 1888.—Pedro Alonso.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

El día 28 del pasado, se extravió del puerto de Ventanas en el trayecto desde el pueblo de Torrebarrio hasta el de Ricabo en la provincia de Oviedo, un potrero de la propiedad de D. Miguel Barriada, vecino de Torrebarrio, cuya seña se expresan á continuación. Lo que se anuncia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, dé razon en esta Alcaldía.

La Majúa y Julio 4 de 1888.—El Alcalde, Manuel Florez.

Señas del potrero.

Edad 15 meses, alzada 6 cuartas poco más ó menos, pelo negro, crines cortas, cola larga, estrella en frente, calzado de un pie.

JUZGADOS.

D. Fidel Cevallos y Fernandez Lomana, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido juicio universal á nombre de D. Antonio Gomez Jalon, vecino de Valladolid, para que se le declare inmediato sucesor y con derecho á la mitad de los bienes del vínculo fundado por don Bartolomé Cepeda y Costilla, en testamento que otorgo ante el Notario de Valderas D. Antonio de Escobar el veintidos de Febrero de mil seiscientos ochenta y cuatro, llamando como primer poseedor á D. Bernardo Vasco, y después á D. Francisco Costilla Cepeda, sus hijos y descendientes, prefiriendo siempre el mayor al menor, el varón á la hembra, cuyo vínculo poseyó últimamente D. Pedro Pablo Gomez, padre de don Antonio, quien se halla en octavo grado civil con el fundador, y he dispuesto anunciarlo para que los que se crean con derecho á los indicados bienes comparezcan á denunciarlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer edicto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Valencia de D. Juan á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fidel Cevallos.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

D. Manuel Maria Fidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace público: que en causa que

se instruye á fé del autorizante sobre el hallazgo del cadáver de un niño recién nacido á la orilla izquierda del río Bernesga y punto denominado el Calvario, que se inició en la tarde y hora de seis del día de ayer 5 de los corrientes, el que no pudo identificarse ni aun siquiera practicándose la operación anatómica de inspección cadavérica por su estado de descomposición, de la que estaban encargados los Sres. facultativos D. Elias Gago y D. Isidoro Rico, se acordó entre otros particulares publicar el hecho en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y prevenir á todas las personas que del mismo puedan dar alguna razon, se presenten en esta audiencia á prestar declaración en el término de 10 días bajo los apercibimientos legales.

Dado en Leon á 6 de Julio de 1888.—Manuel M. Fidalgo.—Por mandado de su señoría, Martin Lorenzana.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de la Ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que á consecuencia de haber sido robadas en la madrugada de 1.º del corriente de la casa de Antonio Alvarez Diez, vecino de Quintanilla de Sella, tres caballerías cuyas señas se expresan á continuación, me hallo instruyendo causa de oficio en averiguación del autor ó autores de dicho robo, y en su consecuencia he acordado en providencia de esta fecha la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que se proceda á la busca de dichas caballerías, y en el caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren si no fueren de probidad y arraigo y dieren garantía suficiente para presentarse ante este Juzgado.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y Agentes de la policía judicial, se sirvan por los medios que su celo le sugieran, dar cumplimiento al presente anuncio; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Señas de las caballerías robadas.

1.º Una yegua con una estrella blanca en la frente, pintas por encima del lomo, calzona de los pies y de marca mayor.

2.º Otra yegua, hija de la anterior, negra, con pintas blancas por encima del lomo, cola cortada y marca mayor.

3.º Y una potra de un año, acastada.

Dado en Astorga á 4 de Julio de 1888.—Andrés Galindo.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 28 de Junio último se extravió en el pueblo de Mayorga, provincia de Valladolid, una mula burra, de dos años y seis cuartas y media escasa de alzada, de pelo negro, mochina, bien tratada y bonita, sin otras señas particulares que conocerse en uno de los brazos la untura fuerte que se la dió esta primavera. Quien la hubiese encontrado puede avisarlo en esta ciudad á D. Valentin Casado, Agente de Negocios en la misma, quien gratificará.

1.922	Francisco Nuñez Corcoba.....	Clero	9.091	Villasinde.....	Rústica	18	31 25
	"	"	"	"	"	19	31 25
	"	"	"	"	"	20	31 25
1.954	Angel Claro.....	"	44.437	Milambres.....	"	5	20 50
1.972	Nicolás Calvo.....	"	44.640	Brazuelo.....	"	15	112 50
	"	"	"	"	"	16	112 50
	"	"	"	"	"	17	112 50
	"	"	"	"	"	18	112 50
	"	"	"	"	"	19	112 50
	"	"	"	"	"	20	112 50
1.973	José Calvo.....	"	44.655	Brazuelo.....	"	15	250
	"	"	"	"	"	16	250
	"	"	"	"	"	17	250
	"	"	"	"	"	18	250
	"	"	"	"	"	19	250
	"	"	"	"	"	20	250
1.974	Tomás Calvo.....	"	44.681	Brazuelo.....	"	9	700 75
	"	"	"	"	"	10	700 75
	"	"	"	"	"	11	700 75
	"	"	"	"	"	12	700 75
	"	"	"	"	"	13	700 75
	"	"	"	"	"	14	700 75
	"	"	"	"	"	15	700 75
	"	"	"	"	"	16	700 75
	"	"	"	"	"	17	700 75
	"	"	"	"	"	18	700 75
	"	"	"	"	"	19	700 75
	"	"	"	"	"	20	700 75
1.976	José Calvo.....	"	44.643	Pradorrey y otro.....	"	15	112 50
	"	"	"	"	"	16	112 50
	"	"	"	"	"	17	112 50
	"	"	"	"	"	18	112 50
	"	"	"	"	"	19	112 50
	"	"	"	"	"	20	112 50
1.978	Nicolás Calvo Fernandez.....	"	44.921	Brazuelo.....	"	15	262 50
	"	"	"	"	"	16	262 50
	"	"	"	"	"	17	262 50
	"	"	"	"	"	18	262 50
	"	"	"	"	"	19	262 50
	"	"	"	"	"	20	262 50
1.979	José Calvo.....	"	44.703	Pradorrey.....	"	15	162 50
	"	"	"	"	"	16	162 50
	"	"	"	"	"	17	162 50
	"	"	"	"	"	18	162 50
	"	"	"	"	"	19	162 50
	"	"	"	"	"	20	162 50
3.343	Casimiro Fernandez.....	"	43.821	Tolibia de Abajo.....	"	2	12 50
	"	"	"	"	"	3	12 50
	"	"	"	"	"	4	12 50
	"	"	"	"	"	5	12 50
	"	"	"	"	"	6	12 50
	"	"	"	"	"	7	12 50
	"	"	"	"	"	8	12 50
	"	"	"	"	"	9	12 50
	"	"	"	"	"	10	12 50
	"	"	"	"	"	12	12 50
	"	"	"	"	"	13	12 50
	"	"	"	"	"	14	12 50
	"	"	"	"	"	15	12 50
	"	"	"	"	"	16	12 50
	"	"	"	"	"	17	12 50
	"	"	"	"	"	18	12 50
	"	"	"	"	"	19	12 50
	"	"	"	"	"	20	12 50
3.345	Gregorio Arias.....	"	46.054	Villafeliz.....	"	10	30
3.346	Alonso Alvarez Gonzalez.....	"	27.452	Turcia.....	"	19	39 13
	"	"	"	"	"	20	39 13
3.347	Francisco Martinez.....	"	45.132	"	"	19	145 38
	"	"	"	"	"	20	145 38
3.348	Tomás Fernandez Llamazares..	"	1.316	Villanueva de las Manzanas	"	14	107 50
	"	"	"	"	"	15	107 50
	"	"	"	"	"	16	107 50
	"	"	"	"	"	17	107 50
	"	"	"	"	"	18	107 50
	"	"	"	"	"	19	107 50
	"	"	"	"	"	20	107 50
3.349	El mismo.....	"	1.348	"	"	14	101 25
	"	"	"	"	"	15	101 25
	"	"	"	"	"	16	101 25
	"	"	"	"	"	17	101 25
	"	"	"	"	"	18	101 25
	"	"	"	"	"	19	101 25
	"	"	"	"	"	20	101 25
3.350	El mismo.....	"	1.322	"	"	14	190
	"	"	"	"	"	15	190
	"	"	"	"	"	16	190
	"	"	"	"	"	17	190
	"	"	"	"	"	18	190
	"	"	"	"	"	19	190
	"	"	"	"	"	20	190

3.351	Tomás Fernández Llamazares..	Clero.....	1.323	Villanueva de las Manzanas	Rústica..	14	168 75
						15	168 75
						16	168 75
						17	168 75
						18	168 75
						19	168 75
						20	168 75
3.352	El mismo.....		1.347			14	103 75
						15	103 75
						16	103 75
						17	103 75
						18	103 75
						19	103 75
						20	103 75
3.353	El mismo.....		1.320			14	187 50
						15	187 50
						16	187 50
						17	187 50
						18	187 50
						19	187 50
						20	187 50
3.354	El mismo.....		1.327			14	165
						15	165
						16	165
						17	165
						18	165
						19	165
						20	165
3.355	Manuel Regino Perez.....		45.452	Campazas.....		15	428
3.356	Tomás Suarez.....		26.897 al 8	Irede.....		19	27 50
						20	27 50
3.357	Antonio Martínez.....		46.014	Armellada.....		19	42
						20	42
3.358	El mismo.....		21.079			19	49 38
						20	49 38
3.359	José Hidalgo.....		46.065	San Pedro de Arbas.....		7	200
						8	200
						9	200
						10	200
						11	200
						12	200
						13	200
						14	200
						15	200
						16	200
						17	200
						18	200
						19	200
						20	200
3.362	José Prieto.....		46.051	Lagüelles.....		19	41 25
						20	41 25
3.363	Santiago Rodríguez.....		26.894 al 6	Saguera.....		19	15 63
						20	15 63
3.364	Francisco Marcos.....		1.320	Villanueva de las Manzanas		19	161 25
						20	161 25
3.365	Manuel González Getino.....		46.050	Lagüelles.....		19	14
						20	14
3.367	Venancio Pérez.....		46.013	Armellada.....		19	120 88
						20	120 88
3.370	Pedro Díez.....		46.067	San Feliz de Babia.....		19	1.000
						20	1.000
3.371	José Panizo.....		45.997	Silvan.....		19	31 88
						20	31 88
3.373	Manuel Castaño.....		45.920	Vega de Yeres.....		19	51 25
						20	51 25
3.374	Pedro Prada.....		23.866	Castroquilame.....		19	10 63
						20	10 63
3.375	Manuel Castaño.....		45.925			19	63 13
						20	63 13
3.379	Domingo Raimundez.....		45.950	Silvan.....		19	12 50
						20	12 50
3.380	Miguel Villegas.....		45.497	Cobrana.....		20	12 50
3.381	Benigno Gómez.....		45.924	Losada.....		19	250
						20	250
3.384	Marcos Cuellas.....		45.400	Cobrans.....		19	71 25
						20	71 25
3.387	Juan Antonio Hidalgo.....		46.078	Cospedal.....		19	113 76
						20	113 76
3.388	Pedro Valcarlos.....		46.075	Socil.....		19	137 50
						20	137 50
3.389	(Leonardo Hidalgo) cedió á Juan Antonio Hidalgo.....		25.325 al 23	Cospedal.....		19	100
						20	100
3.390	El mismo.....		46.053	Huergas.....		19	151 25
3.391	El mismo.....		46.073			17	105
3.392	Mateo García.....		43.045	Campo y Santibañez.....		19	112 50
						20	112 50
3.394	Miguel Álvarez.....		45.825	San Román.....		19	202 50
						20	202 50
3.397	Manuel González.....			Portilla de Luna.....		19	177 50
						20	177 50
3.396	Manuel González Setino.....		46.042	Tapiu de la Rivera.....		19	180